BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM"HD-HN"

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES1

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSM "HD-HN"

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HIDEYO-

NOGUCHI

RUC N° : 20131376414

Domicilio legal : AV. ELOY ESPINOZA SALDAÑA NRO. 709 URB. PALAO LIMA -

LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Teléfono: : (01) 614-9200

Correo electrónico: : adquisiciones@insm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSM "HD-HN"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

4.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°111-2024-OEA/INSM"HD-HN" el 04 de diciembre 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

▲1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para los productos requeridos será según el siguiente detalle;

Para la Primera Entrega:

02 (dos) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y/o la suscripción del contrato. Previa coordinación con el encargado del equipo de nutrición.

Los productos serán suministrados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con las cantidades requeridas que pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los pacientes y personal de guardia y se coordinara anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos.

Para las siguientes entregas

EMBUTIDOS, QUESO, MANTEQUILLA Y ACEITUNA

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos de aves y derivados", se

se entregarán una (1) vez por semana, los días lunes en horario de 8:00 am a 12:00 am

PRODUCTOS LACTEOS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos Lácteos", se entregarán una (02) veces al mes, los días miércoles y viernes en horario de 8:00am a 10:00am.

VÍVERES DIVERSOS (SECOS)

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Viveres Secos", se entregarán, los días miércoles y/o viernes en horario de 8:00am a 10:00am, la frecuencia de entrega se realizará en coordinación con el área usuaria, estableciendo un cronograma de Ingreso.

FRUTAS Y VERDURAS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos atimentos "Frutas y Verduras", se entregarán una vez por semana, los días martes en horario de 8:00am a 10:00am.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

NOTO POTON	PSKODOCIA	UNI DAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	18ES 01	MES 2	MES 3	NES 4	NES 6	MES C	MEST	ME3 8	MES 9	MES 10	MEB 11	M99 13
-	JAMON DEL PAS	KG.	96	8	8	8	8	8	8	8	8	B	8	ð	8
BADUROS	JAHON DE PAYO	PÓS	\$6	Đ	8	8	8	B	8	8	8	8	8	8	8
	QUESO EDAM	HG.	96	8	Ð	B	B	6	8	8	8	6	8	8	8
Mantegullà y	QUESO PASTENRIZADO	103	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	48
ACHTUHA	MANTEQUILLA CON 524.	169	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	MATICATEMA CON SAL	N/2	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
	ACEIBRICHISTA	MQ.	186	15	16	15	18	15	16	15	16	15	16	15	16

(*) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.



DESCRIPTION	PRODUCTO	MHIDAD	D.KISTICALD	MES 11	MES I	MEG 3	N-E35-4	1856	MEE 8	MES 7	WEST	MES 9	MES 10	NES 11	HES
DES-HOLDEN	Fraudity	es estima	YOTAL.												
	LECHE EVAPOSADA ENTERA	Bristad	2304	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	192	19
Elid Francis of Audion	LECHE EVAPORADA SIN LACEUSA	Unidad	6690	500	500	500	500	600	800	500	800	500	500	600	50
LAGRES	LECHE FREDCA SEMIOESCREWADA LA LAM	Unidad	\$66	80	90	B3	80	80	90	90	80	80	ē0	80	10
	LECHE FREECA SINGACIONA 2 1 M/2	Urédad	2400	200	200	290	200	290	200	200	200	200	200	200	20
	YOGUNT	165	360	30	30	30	30	30	30	DE	30	30	30	30	3
				WESDI	NES 2	неза	WES 4	MES 4	MES A	MEST	HES 8	MES 9	Mars 12	NES 11	HES
DESCRIPCION	DISMERSE	DE NEDIDA	CANTIDAD BOLMA												
	CEREALES , FEGULAS, HARINAS														
	GERADA.	9/2	60	-	10		10		10		10		10		1
	r ded CHINO	459	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	2
	PIDEOS CABELLO DE ARGEL	10034	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1
	FDEOMALIAN IT 12	NØ	800	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	
	GALLETA DE 500A	Lish &	1800		300		300		300		300		300		3
	GALLETA DE VAPILLA	MAB	200	40		40		40		40			40		
	HABA SECA PARTISA	# \$	78		13		18		13		13		13		1
	HARINA DE ANVERIA	60	30		5		8		5		5		5		1
	HARINA DE CHUÑO	963-	475	矽	25	50	25	50	26	50	25	50	50	25	1
	HARINA DE SETR BRALLAG	jech	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	1
	MALE MOTE	146	90	15		15		15		15		15		15	
	MAKERIA	led.	80	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
	PASEA WANTAN	Re.	30	5		5		5		5		9		- 13	
	PURIE DE PAPAS RECAMATIRA	#2	38	6		8		6		6		6		6	
	SENCUA	80	360	25	25	25	25	25	25	25	25	25	26	25	2
PORREND FEREN	TRIGO MORON	ga.	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	1
	TRIGO REMALADO	#B	944	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	1
	ATUCARES		0.00						100	8883	1000				
	CHOCOLATE EN BARRA	N. K.O.	170												1
	PLANTERANTANEO	Na.	60	10		10		10		10		10		10	
	CELATINA A GRANEL	## <u>5</u>	190	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	1
	MANUARELANCO X185	FRA	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	-
	MERINELADA X SRG	7970	240	20	Zà	20	26	20	20	20	20	20	20	20	1
	MEA. DE ABELA & S. KIL	949	6	1		1		1		1		1		1	Г
	CONSERVAS						337	1000			100			Same?	
	CONSERVA DE DURAZNO	LMD	100	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	
	PRUTA NECA	RESTRI	326333						4		1000				
	QUINDONES SECOS	FQ	30	6		5		5		5		5		5	F
	HIGOSECOS	ρğ	250		5		5		8		5		5		-
	PASAS SICAS SINFSPA	ào	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

(*) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

James James

	PROGUETO	DE MEDIA	CANTIDAD TOTAL	MES CI	NET Z	MING 》	ME3 4	MES 5	MES 6	HET	MES 4	MEG 9	MCD 10	MES 11	1169 12
	E FOR FOR MILE														
	AGENE DE AJONIOLIX 1LT	1,040	8	1		1		1		1		1	1	1	1
	A) HEVSOL	LO	12	1	1	1	1	1	, in	1	1	1	1	1	1
	A.R PANCA	100	静	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	2
	ali paprima	K8	- E	1		1		1	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	1		1		1	
	ANS IMPERÒ	IX5-	12	1	1	1	1	Ť	1	1	i	Ť	1	1	1
	AND PILITRANIE X 1400 SCRIPES	168	- 5	1			1		1		1			d.	
	CAMELA SAMA	KO	1					*							
	CANELA ENTERA	166	12	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	CAFÉ MOLIDO	KØ	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	7	2	2
	CHICHA DE JURA A 1 15	Unis	96	8	E	Ø	8	8	8	ij	8	14	ē	B	8
	CLAVO DE OLOR	8/8	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
	COCOA	100	1				1								
	CONNOMELISO	Ke	16	1	Ž	1	1	2	\$	1	2	1	1	2	1
	HONGO SECO	N2	i							1					
vievaren doverbos	LAUREL	186	2	1						1					
A NEA (FLAS-is Flash Charles)	UNAZA	150	12	1	1	1	1	1	Ť	Ť.	1	1	1	1	1
	MANI ENTERO TOSTADO	jón.	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	MANZAMILA FILTRANTE X 100 308765	4 NO	6	1		1		1				1		1	
	MAYONESA	82	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	MOSTAZA	25	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	OREGANO ENTERO SECO	165	12	1	1	1	1	1	1	i	*	1	1	1	1
	PAULO	¥á	•						1						
	PIMIENTA MERRA NOLIDA	413	16	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
	ROMERO SECO	arg.	2	1					1						
	SALSA DE OSTION X 5 LT	фир	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1
	SALSA DE TAMARINO O 1500mi	4945	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	Salsa nglesa x500xyé	with	12	2		2		2		2		2		2	
	SALSA MENSI X 900MI	anib	8	-	2		2			-	2				2
	skiački LT	846	210	20	15	20	15	20	15	20	16	20	15	20	15
	ie gistad	9.9	4		1				1			1			1
	TO FILTINASITE X 100 SOBRES	EMB	6	1		1		#		1				1	
	拉勒门支关于 自。	(MID	4	1			1				1		1		1
	VALAGRE BLANCO X 1 LT	MD	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20



(*) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

ривсяпраны	Abasocia	PENGH 10	CANTIDAD JATAL	Nation 1	4469.3	HEL-S	14621-4	MEB 6	M94.4	BASCER 7	24C3 IF	MOS B	ME'5 10	N600-11	NGS 1
	YERDIRAS.														
	ALL AMARK LOT PEDOD	9,5	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	ALSARAÇÃ	2001	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	À	4
	ALVERIA VERDE EN VANA	FF1.	660	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	AP10	and a	1190	80	80	80	80	80	100	100	100	100	100	100	100
	BETERRAGA	#Q:	100	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	BROCOLI	42	6.00	50	50	50	60	帥	50	50	80	50	50	50	50
	CAINDA TEO CHESUA	80	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	CALDUAS	200	600	50	50	50	50	50	50	50	50	60	50	50	50
	CALABAZA	15,52	200	26		20		20	50	20	20	20	20	20	20
	CERCOLA CHINA	163	120	10	10	10	-10	10	10	10	10	10	10	10	10
	CEBOLLA ROJA	90%	4200	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	35
	CHONESIC	10%	48	4	4	4	4	4	4	埠	4	4	4	4	-4
	COLIFLOR	103	600	50	50	50	60	20	50	50	50	50	50	50	50
	COLVANINO	8.0	98	8	8	8	8	В	8	B	8	8	8	#	8
	COLCERNA	ida	116	B	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	XX.ANTAO	10%	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2:	2
	ESPINACA	109	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	24
	FREJOL VERDE	24	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	ENETOTCHIND	60	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	BABA FRESCA	网络	146	10	15	10	15	10	15	10	15	10	15	10	10
	HERBA SUENA	RC.	24	Ż	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	HIERIA LICIA	ist .	36	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	2
	HVACATAY	电 键	60	5	5	ā	S	5	5	5	5	5	5	5	-5
FRUTAS Y	HION FRESCO	RG-	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	-4
VERDURA	Cohuga Amerikaks	80	720	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
	LECHUGA ÖĞRANGA	##	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	MARKANILA	NO	60	5	5	6	5	5	5	5	5	5	6	5	6
	MENICA	36	36	3	3	3	8	3	3	3	3	3	3	3	3
	NADO	5%	1100	80	80	80	80	80	100	100	100	100	100	100	10
	OLLDO	60	300	25	25	25	25	25	25	25	25	26	25	26	25
	OREGANO FEESCO	99	12	- 1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	4	1
	PEREJL	\$12	60	5	6	5	5	5	5	5	5	5	該	B	5
	PHIENTO	8.02	720	60	60	60	80	60	60	60	60	80	80	60	66
	PORO	W 73	1100	60	50	80	80	80	100	100	100	100	100	100	10
	RASANTO	ia	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11
	ROCOTO	£ZL	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11
	TORONIE.	10	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
	TONATE	16	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	15
	ZANAHORIA	1G	1800	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	15
	ZAPALLU ITAUA HO	KD.	600	50	50	80	50	80	50	50	50	50	50	50	- 51
	FRITAS		ASSESSE.							198	3 3				
	COCONA	10	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	TUNA	F/S	480	40	40	40	40	40	40	40	40	45	40	40	41
	MANZANA PARA AGUA	ш	800	50	50	50	50	50	50	50	5/0	Eq.	50	50	70
				-		-	50	50	50	50	50	50	60	50	51
	MEMURILO	KO	840	50	50	50	-	-		-		-		-	-
	PLATANODS BLA	BAD	6200	600	600	400	500	500	500	500	500	500	500	500	60
	PIÑA BÉBEN DIÑA PAYENA	luitis enti	1800	50	150	150	150	150	50 150	150	150	150	150	150	15
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3 5 77 2 2		a: (1294.1)		4 4 531.3	1 1 134.3	1 1274	1 15/95		E SHEW	3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3	4 10

^(*) Las cantidades en cada mes pueden variar según el número de usuarios y en situaciones de emergencia.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 SOLES en CAJA DE LA ENTIDAD, sito en jr. Eloy Espinoza Saldaña N°709 – urb. Palao - SMP.

1.11. BASE LEGAL

- ❖ TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos, y Opiniones del OSCE.
- Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ❖ Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- ❖ Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- ❖ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ❖ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".



⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

00-068-369681

Banco

BANCO DE LA NACION

N° CCI7

018-068-000068369681-79

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la

⁷ En caso de transferencia interbancaria,

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Eloy Espinoza Saldaña N°709 Urb. Palao SMP, Oficina de Logística, en el horario de 08.00 am a 14.30 horas.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacén.
- Guías de Remisión firmadas por funcionario responsable del Servicio de Nutrición como conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Economía cito en Jr. Eloy Espinoza N° 709 Urb. Palao San Martin de Porres.

24

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición del suministro de alimentos para el consumo humano de pacientes hospitalizados y del personal de salud autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado — Hideyo Noguchi".

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO

Promover, proteger y recuperar la salud nutricional de los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi".

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

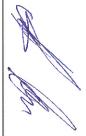
El objeto de la presente contratación es la Adquisición del suministro de alimentos inocuos de buena calidad y en óptimas condiciones de higiene, para suplir los requerimientos nutricionales diarios de los pacientes hospitalizados y del personal autorizado del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado — Hideyo Noguchi".

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
c	CHULETA DE PAVITA	***	600
GARNE DE AVES Y	PECHUMA DE PAVO	M ED	60
DERIVADOR	MEDALLON DE PAVO	же	60
	PAVO ENTERO	60	120

DESCRIPCION	PRODUCTO	DE MEDIDA	TOTAL
	JAMON DEL PAIS	ка	96
EMBUTIDOS,	JAMON DE PAVO	Ko	96
	QUESO EDAM	KG	96
QUESOS,	QUESO PASTEURIZADO	Ка	480
Mantequilla y Aceyruna	MANTEQUILLA CON SAL	K-0	60
	MARGARINA CON SAL	KO	24
	ACEITUNA NEGRA	KG	186

PEROAIPSION	PRODUCTO	DE MEDIDA	CANTIDAL
	Leone Evaporada entera *590 g	Uni dad	2804
	Leche Svaporada sin Lactosa x 3905	Unidad	6000
PRODUCTOS LACTEOS	Leche Fresca semidesgremada x I Cito	Gni dau	980
	LECHE FREECA SIN LACTOSA X 1 Litro	Unidad	2400
	YOGURT	KO	360



DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
and the second s	CEREALES . FECULAS, HARINAS		
	CEBADA.	KG	60
	FIDEO CHINO	KG	240
	FIDEOS CABELLO DE ANGEL	KG	120
	FIDEO TALLARIN Nº 32	ю	600
	GALLETA DE SODA (P.N mánimo 86g)	UND	1800
	GALLETA DE VAINILLA (P.N mínimo 26g)	UND	200
	HABA SECA PARTIDA	Ка	78
	HARINA DE ARVERIA	KO	30
	HARINA DE CHUÑO	КЭ	475
	HARINA DE SIETE SEMILLAS	ка	120
	MAIZ MOTE	Kū	90
	MAICENA	КС	60
	PASTA WANTAN	KG	30
	PURE DE PAPAS INSTANTANEO	КС	36
	SEMOLA	KG	300
VIVERES DIVERSOS	TRIGO MORON	Kg	144
	TRIGO RESBALADO	KG	144
	AZUCARES		
	CHOCOLATE EN BARRA (P.N mínimo 90g)	ŲND	170
	FLAM INSTANTANEO	Kg	60
	GELATINA A GRANEL -	KO	180
	MANJARBLANCO X.1KG	UND	129
	MERMELADA X 1 KG	Civita	240
	MIEL DE ABEJA X 1KG	UND	6
	CONSERVAS		
	CONSERVA DE DURAZNO (P.N mínimo 820g)	UND	100
	FRUTA SECA		
	GUINDONES SECOS	KO	30
	HIGOS SECOS	KO	30
	PASAS SECAS SIN PEPA	Ka	24

	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ESPECERIAS		
	ACEITE DE AJONIOLI X 1LT	UND	8
	AJIMIRASOL	KG	12
	AJIPANCA	KG	29
	AJI PAPRIKA	KQ	6
	ANIS ENTERO	Ко	12
	ANIS FILTRANTE X 100 SOURES	UND	5
	CANELA CHINA	КО	1
	CANELA ENTERA	K'Q	12
	CAFÉ MOUDO	KG	24
	CHICHA DE JORA X 1 LT	OWO	96
	CLAVO DE OLOR	KG	12
	CCCOA	KG	1
	COMINO MOLIDO	KG	16
	HONGO SECO	KG	1
m pama patrical	LAUREL	кв	2
EVERES DIVERSOS	LINAZA	Ke	12
	MANI ENTERO TOSTADO	KG	24
	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	5
	MAYOVESA	жо	24
	MOSTAZA	КС	24
	OREGANO ENTERO SECO	Ко	12
	PALILLO	Kē	4
	PIMIENTA WEGRA MOLIDA	KG	16
	ROMERO SECO	KĞ	2
	SALSA DE OSTION X 1 LT	UND	12
	SALSA DE TAMARINDO x 500mi	UND	120
	SALSA INGLESA x 500mi	ยห [้] อ	12
	SALSA MENSI x 500mi	VI D	8
	SILLAOX1LT	1 MD	210
	TE ENTERO	KG	4
	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	UMG	5
	VAINLLA X 1 LT	UND	4
	VINAGRE BLANCO X 1.1.T	nso	240

The the second

PRODUCTO	DE MEDIDA	TOTAL		
VERDURAS				
aji amarillo fresco	KG	480		
ALBAHACA	Ка	48		
ALVERIA VERDE EN VAINA	KG	600		
APIO	KG	1100		
BETERRAGA	*G	600		
BROCÓLI	KG	600		
CAIGUATIPO CHILENA	R/G	480		
CAIGUAS	KO	600		
CALABAZA	KG	200		
CEBOLLA CHINA	Ka	120		
CEBOLLA ROJA	KG	4200		
CHINCHO	КС	48		
COLIFLOR	KO	600		
CULANTRO	Ka	96		
COLCHINA	KG	116		
JOLANTAO	Ke	24		
ESPINACA	KG	360		
FREJOLVERDË	KG	240		
FREJOLCHINO	86	24		
HABA FRESCA	KG	145		
HIERBA BUENA	KG	24		
HIERBA LUISA	Ke	36		
	КС	60		
HUACATAY	KG	48		
KION FRESCO	KG	720		
LECHUGA AMERICANA	KG	120		
LECHUGA ORGANICA	KG	60		
MANZAMILA	KG	36		
MENTA	i ka	1100		
NABÓ		300		
OTTACO	KG	12		
OREGANO FRESCO				
PEREJE	NG NG	60		
PIMIENTO	NG.	720		
PORO	K.G	1100		
RABANITO	NG.	120		
ROCOTO	98	120		
TORONJIL.	KG	36		
TOMATE	KG	1800		
ZANAHORIA	100	1800		
ZAPALLO ITALIANO	KG	600		
FRUTAS				
COCONA	KG	240		
TUNA	KG	480		
MANZANA PARA AGUA	KĞ	600		
MEMBRILLO	Ке	600		
PLATANO DE ISLA	UND	6200		
PIÑA GOLDEN	Ke	600		
PIÑA CAYENA	. Ke	1800		

The state of the s

PRODUCTO	U.M		ESPECIFICACIONES TECNICAS
- Control of the Cont		TIPO	Especial de serdo Producio Nacional. Presensación, Laminado por paquete de 100 gran envasa sellado al vac-
7000		PRESENTACION	(pean aproxpor unidad 20 gr). Bermésisemente sellado
JAMON DEL PAIS		CALIDAD	De primare, pressondo, olar Accior y sector Aspecto
Beautiful artists a rese	KG		pliquede paraciada lous
		REQUISITO	Registro saskana úgsate v sújeto a control brométológico Mainto 02 mayes
		THE REAL PROPERTY.	
		TIPO	Especial de pavo .Producto Nacional.
		PRESENTACION	Prasentación: Laminado por pequete de 100 grien envasa sallado el vaci (paso eproxpor unidad 20 gr), herméticamente sallado
JAMON DE PAVO		CALIDAD	De primera precondo, olar coler y sebor, especio
SWINGE DE LYAN	KG		yliganin taraalnistioos.
		REGUISITO TIEMPO DE VIDA URL	Registro sankaria vigente y sujeto a control brometeldigico Antimo CZ riseses
		tion a se tien s to	1415 THE BY 125 TO W
		TIPO	Queso Edam, producto nacional.
		PRESENTACION	Presentación: Leminado por pequete de 1000 gran anvesa sallado al va (pexo aproxipor unidad 20 gr), hermáticamente sallado
		CALIDAD	De pitrieta, calci yakı caracteristica, son información nutricional
QUESO EDAM	KG	1000000	all products he date presenter somes pegujocas al manonas
			o source, Sal ygrese norme!
		REQUISITO	Registro seritado rigente a sujete a control miscobiológico. Minimo 61 mos
		Tagrar o de vidro dite	The state of the s
		TPO	Freson Pastaurizado con sal
		PRESENTACION	maides de 1- 2kg. Entatess de plásico. Envose Emplo youevo.
QUESO PASTEURIZADO	KG	GREINNER	De primere, ector blanco uniforme, lectura avevo Bajo en esti.
dorso (An in outro)	7400	REQUISITO	Registro sanderio vigento , sujete a convol microblotógico
		PROCEDENCIA	Indicar el lugar de pascadensia
i		TEMPODE VIDA UTIL	Maimo 02 Semenas
		TIPO	Mantequilla
		SECTION CON	Según la existencia en el mentado , la presentación debe ser en emparases individuales con un peso que pueda osolfar entre 200gr a
		PRESENTACION	1000gr.
MANTEQUILLA CON SAL	KG		Rotulado según tas tas nomos vigentes
MINITED MANAGEMENT STREET STREET	7140	CALIDAD	Consistencia sólida, aspecto homogéneo, color ammilio uniforme, sabor y gior suigeneris.
			an enter of an analysis of a way of a way of a second and
		REQUEITO	Registro Santterio rigente a sentral microbiológico
		TIEMPO DE VIDA LITIL	Minimo 06 meses
		PRESENTACION	Según la existencia en el mercado, en empaques individuales que pueden oscillar entre 200gr a 1000gr. Se rechazará cualquier margari con arecteres enomales. Deberá mostrarse timplo al corte, exento de materias extrañas, como paja o tierre; de color, otor y asbor nomales. El empaque deberá indicar el eliquetado con dataBéa del producto según nomas vigantes (lecha de vescimiento, registro sanitario, entre ctros).
Margárina con sal	KG	CALIDAD	Margarins vegetel conocide como especible con un 65% - 70% de componente vegetel, 0% Grases Yrens. Deberá presenter les eliquentes e eracterísticas: Consistencia editar y aspecto bomogéneo Color amerillo més o reachos infanca, asbor y dord característico, carecer de dor rancio, Humedad no mayor del 16% de su pesq.
		REQUISITO	Registro sanitario vigante, sujeta a control microbiológica
		TIEMPO DE VIDA UTIL	Mírimo DB mores
		TIPO	Negra da botija
acetuna negra	KQ	PRESENTACION	Presentación en bolsas piásticas por 0.1 Kg hismáticamente a emadas (Peso aproximado 7 gr por unidad). Negra de botija, freso a, grasia, tameño unisoma, bisr au ganofia, ex esto de ofores enomo des, litra y finne al tacto, indecendo fecha de producción, vencimiento y componentes.
		REQUISITO	Registro senitario vigenie , sujeta a control misrobiológico
		CALIDAD	De Primera
1		TIEMPO DE VIDA DTIL	Minimo OG meses

PRODUCTO	U.M		ESPECIFICACIONES TEGNICAS
		1PQ	Leche Evaporada entera
		PRESENTACION	Materiales de envases "kojatata" o "cartón multitaminado" o "Betella PET con tapa", con prese nelo mínimo de 390gr. De primera.
LECHE EVAPORADA	UND		No presentar abolitadasa y anglobanilento
ENTERA		REQUISITO	Presentar en la ediqueta al valor sauticional Registro santario vigente.
		I WORK AND A SECOND A SECOND ASSESSMENT OF SECOND A	Sujato a consul bromalológico
		THEMPO DE VIDA UTR.	180 dias
		TIPO	Leche Evaporada sin lactosa
		PRESENTACION	Materiales de envessa "hojalate" o "cartón mutillaminado" o "Bolella PET con tapa", con pasa neto minimo de 390gr
		CALIDAD	De primera.
	UND		No presentar អចិចមើននិងមនុស្ស ប្រជាព្រះបាន ក្រុម ក្រុ
LECHE EVAPORADA SIN			Presentar en la eliqueta el valor nutricional
		REQUISITO	Rogistro មាននៅនៅល មន្ត្រងាប់នេះ
		1111000 72900 (10000 77000 770	Sujeto a coatrol bromalológico
		VIEM PO DE VIDA UTVIL	180 dias
		TIPO	Fresca samidescramada, con un máximo de 3% de grasa folales.
		PRESENTACION	Carton สนุปที่เลสปกรบุร ง "Botella PET con tapa", con peso seto mínimo de 1Lt
LECHE FRESCA		CALIDAD	Rokulada con Informución nutricional en el envese
SEMIDESCREMADAX 1	UND		No presentar abolladuras, englobamiento y oxido en la superficie
3m 3		REQUISITO	Regis tre sanitario vigente, análista lisico y químico vigente Indicar infranación nutriclonal Nutriclonal
		TIEPO DE VIDA UTIL	180 dias
		TIPO	Fresca sin Sactosa
		PRESENTACION	Cartón multifaminado o "Botella PET con tapa", con peso neto mínimo de 1Lt
		CALIDAD	Rotulada oso información notricional en el envase
LECHE FRESCASIN	UND		No praembe aboltaduras, englobamiento y oxido en la superficia
LACTOSAX1LT		REQUISITO	Registro smittario vigente análisis físico y
			quimico vigențe indicar înfromacién sutricional Netricional
		TIEPO DE VIDA UTIL	180 dias
		TIPO	Leche de vaca fermentado por medio de microorganismos
		PRESENTACION	Botelia de 01 kg,homelicamente sellado y robitado
		CALIDAD	De primera, solar homogeneo , sabor caracieris sco
YOGURT	KG		no presentar acidez, libre de cuerpos existãos, sis rajaduras
			De diversos sabotas. En la eliqueta indicar el vator nuascionel
		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	
		TIEMPO DE VIDA UTIL	Mayor o igual a 30 dias

Man A Colonial Coloni

DESCRIPCION DEL ITEM	MEDIDA PE		ESPECHYCASIONES YBONCAS
VIVERES DIVERSOS		Control of Control of the Control of	
CEBADA	КС	TIPO PRESENTACION CALIDAD	Grano Entero Tostado Granel bolas de polletilano hermáticamento sellado y rotutada según NTP 209.038 2009 Grado 1, segos y britantes libro do impureza, sis ploadura de de insectos, según NTP 205-032 (1983). Sin humedad
		REQUISITO VENCIMIENTO TIPO	Contar con SENASA Minimo 65 meses posteriores a la fecha de ingreso en el almacen. Fideos chino
FIDEO CHINO	KG	PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Bolsa de pulleillent herméticamente sellado x 1 kg. Marca reconocida. De primura , sin cuerpos extraños color amasillo lestroso. Registro sanitario vigente Minimo 01 mes
FIDEOS CABELLO DE ANGÉL	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Cabello de Angel Bolsa de polición do 5 sg. homés camente carredo De primera unitares con latinasción Nuvicional, según NTP 266-010-1991 Registro sanitivio vigente Minimo 06 mesas
FIDEO TALLARIN Nº 32	KG	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO	Soco, latiar in delga do N° 32 de hanh a de trige duro Producto Nacional Bolsa de pollediano 0, « 1,0 kg. transfeltramente cerrado De primera anteros con Información Nutricional, según NTP 266-610-1861 Registra santanio vigento
		VENCIMIENTO	Minimo OS masas
galleta de soda	UNO	TIPO PRESENTACION CARACTERISTICAS REQUISITO VENCIMIENTÓ	Soda Empaque individuales con poso noto minimo de 36gr, robilado en caria unida, con información municional, que indique Lele y fecha de vencimiento. De primare, color y loxales caraclaris bos crocántes, sin presencia de humadad Registo sanitario vigente Minimo 06 meses
GALLETA DE VAINILLA	UNIO	PRESENTACION CARACTERISTICAS REQUISITO VENCIMIENTO	Veinitia Empaque individuales con peso nelo minimo de 25gr, robiledo en ceda unida, con intermación nutricional, que indique Lete y fecha de vercimiento. De primera, color y textura caracteris los crocantes, sim presencie de humadad Registro sanitario vigente Minimo de mesos
H4BA SECA PARTIDA	KG	TIPO PRESENTACIÓN GALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Secas y peladas Embolsado por 1 kg y robúsido según la NEP 209,038,2009 De primera Armaño y color verdo brillenta, asros y de fácil cocción libre de cuerpes extraños, seleccionado Conter con SENASA Minêmo 04 mesas

		TIPO	Todada melita y colinada. Producto Nacional
		PRESENTACION	Embolsado por 1 kg. hasta 5 kg y rokástio zegán ta NTP 209.038 2009
HARINA DE ARVERJAS	KG	CALIDAD	De primera polvo uniformo siu gitenos, no contentità e tratancias exercias essa y microscópicamente sagán MTP 205.044.1976
		REQUISITO	stepletro z antario vipante
		VENCIMIENTO	Minimo 00 meses
		TIPO	Fécula de pasa. Producto Macional
		PRESENTACION	Erwsse de pagel x 23kg, hermelicamento excado
	кв	CALIDAD	De prinsers police uniforme via grienos, no contentió
HARINA DE CHUÑO			sustancies existines macro y microscopicamento
			visibles segun NTF 205/043,1975.
		REQUISITO	Registro sanitario vigaria:
		VENOMENTO	Majino OB misses
		TIPO	Homa de Sière somiliat
		PRESENTACION	Boisa de polipropilano , con pesa neto minimo de 190 gr y rojulado según la NTP 209.038 2009
Harma de siete Semillas	KG	CALIDAD	केलेशाओक एक , अप्राजनायु उसेह , कामर्थनाथ वर्षाच्या कालामाव
49 III 33 142 m/L 2 m			sustancias critatias maoro y microscopicamenio visibles.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Angistro Sanitado vigento. Minimo OB messos
	1	TIPO	Grano seco sniero, Producto Nacional.
		PRESENTACION	A grand, en boles de polipropilano x 5 kg.
		CALIDAD	De primera, color, su géneris al producto.
MAIZ MOTE	KG		ibre de impurezas y frumedad, ein genninación, ein presencia de mon ain pleadura de insectos o respicres.
		REQUISITO	Center son SENASA
		VENCIMIENTO	Minimo 04 mases
	 	TIPO	Pécula de maix
		PRESENTACION	Envase de 5 àg. Cerredo hermeticamente
MAIZENA	KĢ	CALIDAD	De primera .polvo uniforme , sin grumos , no conteedra
		REQUISITO	suetencisa extrañas matero y microacopidemente visibles. Registro Sanitario, vigante, análisis físico quámico.
		VENCIMIENTO	Minimo 06 meses
		TIPO	Pasta wenten
		PRESENTACION	En boisa de possilleno , hermaticamente selatio, empaque con peso ne mánimo de 500gr que indique fecha de fabricación y fecha de
PASTA WANTAN	₩G		vanchmento
		REQUISITO	Registro Senitario, vigente, análisis físico quimico. De primera
		VENCIMIENTO	Minimo 6 meses
		TIPO	Escama de papas destidualada, Instantinaco
	KG	PRESENTACION	Envaços de 1 kg , hermeticamente carrado
PURE DE PAPAS INSTANTANED		CALIDAD	De primera . No contendrá sustancias extrafías macro y microsocpicamenta viables,
2100 17 11 27 11 20 20		REQUISITO	Registro Sanitario, sigente, análists fisico quimico
		VENCMIENTO	Minimo 12 meses
	Ko	TPO	De trigo. Fraducto Nacional
		PRESENTACION	Embalsado por 1 kg y rokásado según la NTF 209.035 2009 De primera, granulada , nin grumos , no contendrá
SEMOLA		VALIDAD	gestancias extrañas macro y microscopicamente visibles.
		REQUISITO	Registro Santario, vigente, análisis fisico quimico.
		VENCIMIENTO	Mínimo 06meses
TRIGO MORON	Ke	TPO	Trige moren
		PRESENTACION	Embolsado por 1 kg y rotolado según la NTP 209,036 2009 De primera, cumplir con le NTP 205,035 - 1974, Grano de trigo palado
		CALIDAD	bala cousting prousing
		REQUISITO	Contar con SENASA
TRIGO RESSALADO		VENCIMIENTO	Minimo 6 mases
		TPO PRESENTACION	Resbalado Envase depolietilano x 01 kg , hermalicamente cerrado
	***	CEGENIAGION	y rotulado según la NTP 209.036 2009 (minimo lo siguiente;
	КО		El nombre del producto, indicando la cisse o variedad indicar el año y
			mes de envasado y el mes de vencimiento. De primera, prano granda, sano, limpio y color uniforma se osserpos
		CALIDAD	extraños, granos no debe estar curado.
		REQUISITO	Contar con SENASA
		VENCIMENTO	Mínimo 6 meses

fulfall

AZUCARES			
		ΠPO	De catao
Chogolate en Barra		PRESENTACION	En empaque rotulado con peso nato mínimo de 80 gr. Hermeticament sellado
	UND	CALIDAD	De primera, aromático. Color mairon negrusco, Sabor caracteristico
		REQUISITO	Registro santano vigente
		VENCIMIENTO	Mínimo 8 meses
	LOUIS ALONE COMMON	TIPO	Granulado.Producto Nacional
	KG	PRESENTACION CALIDAD	Bolsa polietileno resistanta x 5 kg. Sellado hermeticamente. De primera otor y sabor característicos homogéneo libre
FLAN INSTANTANEO			de impunces no humedad. Información nullicional.
		REQUISITO	Registro santano vigente.
		VENCIMIENTO	Misimo 06 meses
		про	De sabor fresa ò piña ò naranja.
		PRESENTACION	Bolsa potetileno resistente con paso nato mínimo de 1 kg. Sallado hermalicamente.
	100	CALIDAD	De primera d'or y sabor caracteristicos homogéneo
GELATINA A GRANEL	KG		libre de imparez as, con información nutricional.
		REQUISITO	Registro santtario vigente
		VENCIMIENTO	Minimo 06 mases
		TIPO	Manjarblanco 3
		PRESENTACION	Empaque hermeticamente carrade de 1 kg
MANJARBLANCO z 1KG	UND	CALIDAD	De Primera, color y sabor característico, Textura consitente
White American Control of the Contro	GND		colorunitome, sin robusts y maguiladuras.
		REQUISITO	Registro santario vigento
		VENCIMIENTO	Mínimo OS meses
		про	De fruta. 50% de fresa y 50% de piña. Producto Nacional Frasco de vidrio x 1 kg. Hermeticamente cerrado
		PRESENTACION	De Primera, color y sabor característico, Textura
MERMELADA X 1 KG	UND	CALIDAD	consistence on fula entera, según HTP 203.047 (1991)
		REQUISITO	Registrosantario vigente
		VENCIMIENTO	Matino 06 meses
	UND	про	Miel de abeja
MISIL DE ABEJA X 1 KG		PRESENTACION	Prasco de vidrio, que puede ser en diferentes presentaciones que equivalen a 1 kg. Hemeticamente cerrado y Rotultado.
		CALIDAD	De Primera, colory sabor característico, Textura
			consistente enavasado según según NTP 203.047 (1991)
			Registro Sanilario.
		VENCIMIENTO	Mines 06 meses
CONSERVAS			
AMESA 64 12412		про	Durazno en almibar
Gonserva de Durazno	The state of the s	PRESENTACION	Envese hermeticamente cerrado y rotulado, con peso neto mínimo de
	UND	1 1200 970 11 172 97 197 197	820gr.
		W. P. A. I I A. I W. A.	lto debs presentar abbiladura o rajadura. Registro sanitado vigente,
		REQUISITO	Minmo 06 meses
		VENCIMIENTO	Withing of Highes



FRUTA SECA		THE RESERVE OF THE PERSON OF T	
A. A. S. PACELLO		TIPO	Deshidratedo c/ pepa
Guindones secos		PRESENTACIÓN	Embolsado por 1/2 à 1 kg kg y rotulado según la NTP 209.038 200
	KG	CALIDAD	De primera, cler, color y sabor característicos. Aspecto brillante
		REQUISITO	Registro sankario vigante
		VENCIMENTO	Mínimo OS meses
		TIPO	Deshidrafado. Producto Nacional.
	KG	PRESENTACION	Embolsado por 1/2 ó 1 kg kg y rotviedo según la NTP 209.038 2009
HIGOS SECOS		CALIDAD	De primera, paso 10 gr. c/s. negro uniforme, sin manchas claras y sabor caracteristicos, aspecto iniliante, senos, no
			no deben astar ni presentar parasilos ni hongos.
		REQUISITO	Registro sanitario vigente
		VENCIMIENTO	Minimo 06 states
		TIPO	Deshidratedo sin pepa. Producto Nacional.
		PRESENTACION	Embolsado por 1/2 ó 1 kg kg y rotulado según la NTP 209.038 200
PASAS SECAS SIN PEPA	KG	CALIDAD	De primera olor, color y sabor característicos. No rancios.
	1.790		aspecto brillante según NTP 209.144.1980
		REQUISITO	Registro senitario vigente
		VENCIMIENTO	Minimo D6 meses
E SPECERIAS			
		TIPO	Aceite de ejonjoli
		PRESENTACION	Envase de vidrio y/u otro que cumpla con la noma sanitaria. hermeticamente cerrado. Las presentaciones depondera de la existencia en el mercado , y su equivalente en titro
ACEITE DE AJONJOLI X 1	UND		Aceite vegetal derivado de las semillas del sésamo (también llamado
<u>s_</u> a			ajonjoti), color y elor caracteristico.
		CALIDAD	De primera
		REQUISITO	Registro Sanitario vigente,
		VENCIMIENTO	Minimo 08 meses
		TIPO	Panca sin pepas. Producto Nacional
AJI MIRASOL	KG	PRESENTACION	Embolsado por 100 grhasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209,036 2009
4.44s ann and man	0.00	CALIDAD	De primera, aspecto sangado y britante grande s/picadura.
		REQUISITO	Contar con Autorización SENASA
		VENCIMIENTO	Minimo 06 meses
		TIPO	Panca sin pepas, Producto Necional
адалария	ка	PRESENTACION	Empaque de 250gr 6 500gr y rotulado según la NTP 209,038 2009
aji Panca		CALIDAD	De primera , aspecto arrugado y billante ,grande s/picadura.
		REQUISITO	Contarcon Autorización SENASA
		VENCIMIENTO	Mínimo 06 mases
		TIPO	Paprika sin pepas, Producto Nacional
aji paprika	KG	PRESENTACION	Empaque de 250gr à 500gr y ratulado segrim la NTP 209,038 2009
		CALIDAD	De primera , aspecto amagado y brillante ,grande s/picadura.
		REQUISITO	Contarcon Autorización SENASA
		VENCIMIENTO	Minimo 05 meses
- 1/3k A			
		TIPO	En grano entero necional. Embolsado por 100 grinasta 1/4 kg y rotutado según la NTP 209.03.
	KG	PRESENTACION	2009
AMS ENTERO		CALIDAD	De primera, sin mezdia ni cuerpos extraños, aromatico,
		REQUISITO	Contarcon SENASA
		The state of the s	

The state of the s

ANIS FILTRANTEX 100 SOPPLES	CHOL	PRESENTACION	En caja , con cantidad minima da 100 sobres de tiltrante por caja.
		REQUIST TO	Registro sentano vigente
		VENCIMIENTO	Mínimo 06 mases
- In Auril - William - Wil		TIPO	Canela china molida
CANGLA CHINA	KG	PRESENTACION	Embolisado por 100 or hasta 1/4 kg y retulado Begán la MTP 209,038 2000
	74.5	REQUISITO	Registro parillario vigente
		VENDMIENTO	Minimo 05 meses
		TIPO	Corteza entera. Producto Nacional
	-	PRESENTACION	Embolsado en 250gr y rotulado según la NTP 209,03B 2009
CANELA ENTERA	KG	CALIDAD	De primara, costazas en torna de lubra clifodicos, gior, color y
CHINESTA SEA ISSUE	NG	CALIDAD	Olor color caracteraticos. Sin humedad
		REQUISITO	Registro sanitatio vigente
		VENGMIENTO	Mínimo 06 meses
		TIPO	CAFÉ MOUDO
CAFÉ MOLIDO	кз	PRESENTACION	Presentación Bolsa x 01 Kg, de tipo prono molido extra, presentación por kilogramo en empague de suminio hemisicamente cerado, efquetado con detales del producto según normas vigentes, color característico con buen aroma profundo del producto, faunadad de acuerdo a los estándares vigentes, sujeto e enfiliais sensodal.
		REQUISITO	Registro sanitario vigante
		VENCIMIENTO	Mínimo 06 meses
		TIPO	Cricha de jois
	4.40 000	PRESENTACION	Emose hemelicamente cerrado y rotulado, Capacidad O1 Litro.
CHICHA DE JORA X FLY	UND	CALIDAD REQUISITO	De primera, celor , clor caracteristicas. Regiotro sanitado vigente
		VENCIMIENTO	Minimo 66 masas
	-	про	Boton floral disecado
		PRESENTACION	Embolsado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209,038
		7 1000	2009
CLAVO DE CLOR	KG	CALIDAD	Cior atomático caracteristico, colos menón reguesco
		and the same with	olor, color y sabor caractivisticos. Contar son SENASA
		VENCIMIENTO	Minima Od mases
		TIPO	Cocoa en polyo
			Embolsade por 1 kg y rotulade según is NTP 209, 038 3009
		PRESENTACION	man brighting burn a self & a measurement of the said and a self of the said
COCOA	KG	CALIDAD	De primera.
		REQUISITO	Registro saviano vigente
		VENGIMENTO	Mínimo 03 mases
		TIPO PRESENTACION	Molido Embolsado por 100 gr hasta 1/4 kg y rotulado según la NTP 209.038
COMING MOLIDG	KG	CALIDAD	2009 De primera cotor y otor suá primera y libre de impurezas.
•		REQUISITO	Registro esettario vigente
		VENGMENTO	Minimo 05 meses
		TIPO	Deshidratado
		PRESENTACION	En envases de policitieno por 250 gr.
HONGO SECO	KG	CALIDAD	De primera y de tamaño uniforme, limpios y sanos.
TO SERVICE OF THE PARTY OF THE	7 "	DECLE PLAN	caracteristico.
		REQUISITO VENOMIENTO	Registro santano vigente Minimo 06 meses
		TIPO	Hotas de laurel desiktiatado
	КЗ	PRESENTACION	En envases de polietiens por 250-500 gr.
LAUREL		CALIDAD	De primera y de tamaño uniforme, limptos y sanos.
layers nere 6500die			característico.
		REQUISITO	Autorización SENASA
		VENCIMIENTO	Mínimo 03 meses
LINAZA	KĢ	mpo	Granos de Linaza
		PRESENTACION	Ewase de policitieno x 01 kg.
		CALIDAD	De primera .ganca Uniformes , no contendrá exatendas extrañas
		DECLERATE	macro y microscopicemente visibles,
		REQUISITO	Contar on SEMASA
		VENCIMIENTO	Grano Entero
		TIPO	
		PRESENTACION	Envoisado por 1 kg y rotulado según la NTP 209.038 2009
SRIAT SWILLISH WHOTENA	4000	CALIDAD	Cumplineen is NTP 011.300,1978 Mani Generalidades (referencial)
MAN ENTERÓ TOSTADO	KG		Libre de custancias extrañas, Insectos,hongos y materias extrañas.
		VENCIMIENTO	Maima 6 mases.
		REQUISITO	Contar con SENASA
		VENCIMENTO	Minimo 05 meses

Filtrant@

John Hamilton

TIPO

MARZABILLA PRITRANTE K	LINEDAD	Presentación Reguistro Vendimiento	en caja , con cantidad minima da 400 sobres do fistante por cajo. Neglistro senitario vigento Mantrea OC mesos
みなみがいかんいん	REA	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO	Mayonesa Entesa de Ut kg , essado y rollesado con premeinto de asquetesad De primera , color , etcr , astor curacturistico Registra cumitario sigente . Minimo 89 respec
pht/states	Me	AEVOIWIENTO AEVOIWIENTO AEVOIWIENTO AEVOIWIENTO	Stocker de O) Kg , sellado y retucido con prescirio de essuridad Ce printera , color , cular , setor correterbileo Registro sellados algente .
oregano entero esco	Ka	TIPO PRESENTACION CALIDAG REQUISITO VENCIMIENTO	Hojem socas Embels ade por 109 gr haste 1/4 kg y rotifede aegûn is NTF 209.038 2009 De primers, sanne , Emples , enterde, eler expecterizations. Libre de suerpos extratas. Registro aentizate vigente Mainro 06 meses
PALILLO	PAS	TIPO PRESENTACION GALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Curcums 460à y molide Emboltado por 169 g/hista 1/4 kg y rohisado cogún la NTP 208,098 2059 De pristrums, color y olor sult géneria y llibre de Impumza Registro senitorio signale.
Pimirnta negra mollida	ка	TIPO PRESENTACION CALIBAD REQUISITO VENCIMIENTO	Pimiente molide Embolsede per 199 griseste 1/4 kg y rotulado según la NTF 208.038 2009 De primera, color y elor sul góneño y libro de Impureza Registro sentitario viganto Misimo 06 mesay
MOMERO SECO	Ke	TIPO PRESENTACIÓN GALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Oregano deshidratado Embolisado por 300 gf hasis 1/4 kg y rotulado acque la 1677 De primere, cesar y eler sul gánoris y libra de Impureza Registro sonitario vigante Minimo OS modes
Salsa de Ostion X 1 LT	UND	TIPO PRESENTACION CALIOND	Salsa de Getton Envase de Vério , homioticamente carrado, presentaciones de 800cc. 1000cc. Getes espasa, de color cará escuro. De primera.
		REQUISITO VENCIMIENTO	Registro Sanitaria signala. Mirimo Os meses
galsa de tamaringo x 80000	UNE	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISIYO VENCIMIENTO	Salos de tamadrido Presentaciones de 600ml, 1000es , hermaticamente cercado De primera Registra Sanitaria sigento, Minimo 98 mag es
galsa inglésa x 800 cc	UND	TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REQUISITO	Salas Inglesa Presentaciones da 500ml, 1000cc , hermaticamente cerrado Calas superio, de color celé cesuro. De perrere Registro Santiana vigante,
galsa mengi x 600 go	מאט	VENCIMIENTO TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REGUISITO VENCIMIENTO	Minimo OS nieżeś Bololia Prasantacianes de 60000, 160000, oczasia y rolusido con prescinco do seguidad. De printenta, celor, eler, sabor asractodellan Regi pro santiada tigasta. Minimo OS nesses.
SILLAG	LITRO	YENDIMENTO TIPO PRESENTACIÓN CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Sales de Sóyé Biologa de Piantico en presidente de 400ce, 1900ce, Hermaticomente consula con preside de seguridad De primera aubor y oter osmacteriatios, degás NFF 209,227,1964, que información Municipal Registro Sanifario siguisto, Malinto 06 manos
TE SNYSRO	KØ	TIFO FRESENTACION CALIDAG REQUISITO VENCIMIENTO	Hoja aegra sessa Embolaedo por 100 grhasta 1/4 kg ý retulade cegún (a NTP 209,038 2009 De phinora, ofor y color característicos». Registro Santiario abantus. Minimo OG mases
TE FRARES X 100 DERMO	UNO	Tipo Presentacion Calidad Reguisito Vengimiento	Ellirante En egia , con contidad minima da 100 sobres de litrante por ceja. De primerir, der y celar egrantaritations. Registro Candinta Vipolità, Minimo 66 meses
VARMILLA X 1 LT	Olsti	TIPO PRESSITACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	tisencia de Valnejo Botellas, de Liko , hermaticumente censado y rotulado Extes , der admidico y sabor característico Registro Sentindo digente. Minimo Do mesos
tji e k oquaji irreaniv	UND	TIPO PRESENTACION CALIDAD REQUISITO VENCIMIENTO	Vino Blanco de use. Detella de de Luna, salisco y rotucido con presento de seguridad De primera ; color , color , xubes currectoriolisco Registro cantento Agente . Minimo de meses

pillaments.

My All House

TIPO

CALIDAD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD

MEDIDA

ALIMENTOS

MEHARISTI NA	MEDITA	IIFO	UALIDAD	ESPECIFICACIONES I EMPICAS
Verduras				
AJI AMARILLO FRESCO	Kg	Fresca	Primera	Color característico, envases de plásticos limpies adecuados.
ALBAHACA	Kg	Fresca	Primera	Hojas grandes sin picaduras, sanas, limpias, sin tierra, envases plastics limpios y adecuados
ALVERJA VERDE EN VAINA	Kg	Americana	Primera	Granos tiernos, frescos, de vaina liena tamaño grande, color verde y buen estado de madurez,envases plasticos limpios y adecuados.
APIO	Kg	Fresca	Primera	grande, limpio ,tierno, sin tierra, envases de plastico , color de hojas característicos.
BETERRAGA	Kg	Fresca	Primera	Envasado en boises ranuradas de polietileno térmicas, indivíduales, para su mejor conservació: y transporte. De primera tamaño grande y frescas, sin tellos,
				sin hojas. Buén estado de madurez.
BROCOLI	Kg	Fresca	Primera	Envasado en mallas de polietileno con orificios, para su conservación de frescura, y su mejor transporte.
				Fresca, limpio sin hojas, de color verde oscuro, sin la presencia de cuerpos extraños, sin picaduras y en buen estado de madurez.
		12		Tamaño mediano uniforme.
CAIGUA TIPO CHILENA	Kg	Fresca	Primera	verde, fresco tiernos, buen estado de maduración.
OFFICERA	,			sin manchas pardes.
		***************************************		envases plasticos limpios y adecuados
				Tamaño mediano uniforme.
CAIGUAS	Kg	Fresca	Primera	verde, fresco tiemos, buen estado de maduración.
				sin manchas pardas.
CALABAZA	Kg	Fresca	Primera	envases plasticos limpios y adecuados Tamaño grande, buen estado de madurez sin manchas, en envases plásticos limpios y adecuados
				Limples, sanas, sin niceduras sin tierra buen
CEBOLLA CHINA	Kg	Arequipeña	Primera	Limpias, sanas, sin picaduras, sin tierra buen estado de maduraz envases plasticos limpios y

Tolland Sept Mich

CEBOLLA ROJA	Kg	Arequipeña	Primera	Cabeza de cebollas con peso minimo de 200 gr. Limpias, secas buen estado madurez en jabas de plástico limpios según NTP 209.159.1981
CHINCHO	Kg	Fresca	Primera	Hojas frescas, aromático, limplas y sin picaduras
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, 450s	113333	111111111111111111111111111111111111111	envases plasticos limpios yadecuados
COLIFLOR	Kg	Fresca	Primera	Flor blanca sin manchas, tierno, limpias, sin hojas, de tronco corto
				envases plasticos limpios y adecuados
CULANTRO	V.a	Fresce	Primera	Verde aromático, sin picaduras, limpias sin raices
COLANIRO	Kg	FittaCti	FINNERG	sin tiena, envases plasticos limpios y adecuados
COL CHINA	Kg	Fresca	Primera	Hojas largas sin picaduresy limpias
JOL VIIIII	119	710000	- muone	sin tierra, envases plasticos limpios y adecuados
GOLANTAO	Kg	Fresca	Primera	vainas verdes , sin picaduras, tamaño uniforme
		115000	1 7001127127	sin tierra, envases plasticos limpios y adecuados
ESPINACA	Kg	Fresca	Primera	Hojas grandes sin picadura, verdes,fresco y tiernas, limpias sin tierra, envases plasticos limpios.
FREJOL VERDE	Kg	Fresca	Primera	Granos sanos, tiernos, limpios, con vaina de color característico envases plasticos limpios y adecuados
FREJOLITO CHINO	Kg	Fresca	Primera	Frejolitos germinados y tiernos, en envases plasticos limptos yadecuados
HABAS FRESCAS	Кд	Fresca	Primera	Granos grandes tiernos, buen estado de madurez. Envases plasticos limpios y adecuados
HIERBA BUENA	Kg	Fresca	Primera	buen estado de madurez, tierno, sim impurezas
100,007, 6,000, 8,1	s	110000	* *************************************	envases plasticos limpios y adecuados
HIERBA LUISA	Kg	Fresca	Primera	Aromático y tierno.
		-		envases plasticos limpios y adecuados
HUACATAY	Kg	Fresca	Primera	Aromático y tiemo, sin tierra
	~			envases plasticos limpios yadecuados

Jum Col

KION FRESCO	Kg	Fresça	Primera	Seleccionado, envases limpios y apropiados en bolsa plastica.
LECHUGA	1.5			Hojas verdes, limpias, sanas
AMERICANA	Kg	Fresca	Primera	envases plasticos limpios yadecuados
LECHUGA	17	P	Primera	Hojas verdes, limpias, sanas y sin tallos
ORGANICA	Kg	Fresca	Primera	envases plasticos limpios y adecuados
PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN THE P	1/_		Bulance	Aromético tierno .
MANZANILLA	Kg	Fresca	Primera	envases plasticos límpios yadecuados
MENTA	Ić o	Fresca	Primera	Aromático, tierno.
MLPOA	Kg	FIESGA	Fillipia	envases plasticos limpios y adecuados
NABO	Kg	Fresca	Primera	Limplo, tamaño mediano, sin hojas y tierno buen estado de madurez, envases plísticos limpios y adecuados, peso mínimo de 500gr
OLLUCO	Kg	Fresca	Primera	Enteros y limpios, sanos en envase de polietileno Ilmpio.
OREGANO FRESCO	Kg	Fresca	Primera	Hojas aromáticas, tierno , en envases de plásticos.
PEREJL	Kg	Fresca	Primera	Aromático, tierno, sin tierra
* _6.50-620	1.48	110000	, marcator	envases plasticos limpios y adecuados
PIMIENTO	Kg	Fresca	Primera	Grandes, sanos, color rojo uniforme, buen estado de madurez. Enveses plásticos limpios y adecuados, peso mínimo de 180gr.
PORO	Kg	Fresca	Primera	Cabezas grandes, límpios, sanos, tiemos envases plasticos límpios y adecuados peso neto mínimo de 700 gr.
				Medianos limpios tiemos, sanos, sin hojas
RABANITO	Kg	Fresca	Primera	mađuración
				optima, envases plasticos limpios y adecuados
ROCOTO	Kg	Fresca	Primera	Grandes sanos, tiernos color rojo,
				envases plasticos limpios y adecuados
TORONGIL	Kg	Fresca	Primera	Aromático y tierno
	·			envases plasticos limpios y adecuados
TOMATE	Kg	Fresca	Primera	Madurés media, sin picaduras. Tamaño uniforme.
1 m 1777 3 5 2mx	8		* *** ********************************	Envases plasticos limpios y adecuados
ZANAHORIA	Кд	Fresca	Primera	Fresca y tiema, tamaño grande uniforme timpia sanas sin raices. Calidad de primera, procedente de Huancayo y/o Huaral.
ZAPALLO ITALIANO	Kg	Fresca	Primera	Grande pulposo y cáscara delgada buen estado de madurez, envases plasticos limpios y adecuados

Juny Carl

Frutas				
COCONA	Kg	Fresca	Primera	sabores extraños sin indicios de pudrición, sin rajaduras, sin magulladuras. En envases plasticos timplos y adecuados
TUNA	Kg	Fresco	Primera	Tamaño uniforme , sano, color uniforme, buen estado de madurez sin ploaduras, sin pardeamiento, En jabas de piastico, excentas de sabores
MANZANA PARA AGUA	Kg	Fresco	Primera	Grandes, sano, color uniforme, buen estado de madurez, sin picaduras, sin pardeamiento, en cajones limpios, excentas de sabores extraños sin indicios de pudricion, sin rajaduras sin magulladuras.
MEMBRILLO	Kg	Fresco	Primera	Grandes, sano, color uniforms, buen estado de madurez, sin picaduras, sin pardeamiento, en cajones limpios, excentas de sabores extraños sin Indiclos de pudriclon, sin rajaduras sin magulladuras.
PLATANO DE ISLA	UND	Fresco	Primera	Tamaño uniforme (peso mínimo de 200gr), sano, color uniforme, buen estado de madurez sin picaduras, sin pardeamiento, En jabas de plastico, excentas de sabores extraños sin indicios de pudricion, sin rejaduras numerales 4.1,4.2 y 6.1 de la NTP, según el grado de calidad Platano.
PIÑA GOLDEN	KG	Fresco	Primera	Tamaño de 1.5 a 2.0kg Maduréz media Sin picaduras y sín tallo, sin indicios de pudrición sin rajaduras. En envaseslimpios, excenta de sabaores extraños.
PIÑA CAYENA	KG	Fresco	Primera	Tamaño de 1.5 a 2.0kg Maduréz media Sin picaduras y ain tallo, sin indicios de pudrición sin rajaduras. En envases limpios, excenta de sabaores extraños.

And the second

5.2 TRANSPORTE DE PRODUCTOS

El transporte de los alimentos debe cumplir con lo establecido en la Guía para el transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos, contenida en las Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene, aprobada mediante Resolución Directoral No 154-2011-AG-SENASA-DIAIA. Así como lo establecido en el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por el Decreto Supremo No 007-98-SA.

El transporte de los víveres desde el lugar de su procedencia al Servicio de Nutrición del INSM "HD --HN" deberá efectuarse en vehículos de uso exclusivo para este fin y en condiciones tales que no afecten su calidad o inocuidad. Es por este motivo que el (los) vehículo (s) utilizados por el contratista para suministrar los víveres que le sean adjudicados (coolers, cajas térmicas de fécil higienización) a el Instituto Nacional de Salud Mental deberá (n) reunir los requisitos indicados en el sub numeral 7.2 "Transporte", del numeral 7 "Aspectos Específicos", de la Resolución Directoral Nº 0047-79-SA/DS "Normas y Procedimientos Sanitarios para el Abastecimiento, Transporte, Conservación, Preparación y Servido de Alimentos en Hospitales y Servicios de Alimentación del Ministerio de Salud".

El CONTRATISTA deberá acreditar lo siguiente: Contar con vehículos exclusivos para el transporte de alimentos en óptimas condiciones de higiene, los cuales deben ser vehículos cerrados con protección de techo para el traslado de los productos, sean propios o alquilados.

5.3 MANIPULACION DE ALIMENTOS

El personal que interviene en el proceso de manipulación del insumo objeto de la convocatoria deberá contar con Carnet Sanitaria Vigente.

Asimismo, durante la fase de ejecución contractual, el personal manipulador de alimentos, deberá presentarse con la indumentaria adecuada con botas, y gorro y uniforme de la empresa para el reparto de alimentos, portando su carnet sanitaio.

EMBUTIDO, QUESOS, MANTEQUILLA Y ACEITUNA

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1062 Ley de inocuidad de Alimentos, sólo para los alimentos de alto riesgo
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) o Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario.

PRODUCTOS LACTEOS

- Copia del Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP por cada tínea de producción, para alimentos de alto riesgo, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. R.M N° 624 – 2015 / MINSA. N.T.S N° 118 – MINSA/DIGESA. D.S N° 004 – 2014 – SA. (Sub ítems: 4.3, 4.4). -LACTEOS
- Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos Industrializados), copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de Internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros
- En caso el postor sea comercializador distribuidor, que almacena el producto
 ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que haga mención a la
 desinsectación, desratización y desinfección del almacén, y si es distribuidor que
 se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el
 certificado de fumigación que haga mención a la desinsectación, desratización y
 desinfección (vigente a la fecha de presentación de propuestas).

VIVERES SECOS

- Certificación de Prácticas de Higiene otorgada por la Autoridad de Salud o Habilitación Sanitaria y/o Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (art. 77 de D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas). Para las Empresas Distribuidoras, no fabricantes, se aceptará la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) y/o la Autorización Sanitaria de Procesamiento Primario emitidos por la SENASA
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de los alimentos de procesamiento primario.
- Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos industrializados), copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de

The state of the s

Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros

 Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud según corresponda del Almacén y/o ambientes. Dicho certificado deberá indicar la desinsectación, desratización y desinfección con sus respectivas acreditaciones a brindar el Servicio (Ley General de Salud N° 26842, DS N° 022-2001-SA).

VERDURAS Y FRUTAS

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de Alimentos.
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

PARA TODOS LOS GRUPOS : El postor deberá presentar adicionalmente;

- Certificado y/o Constancias de capacitación en Buenas prácticas de manipulación de alimentos del personal propuesto, durante el último año (vigente a la fecha de presentación de ofertas).
- Personal debidamente identificado y con uniforme de trabajo. En caso
 del pescado, carne de cerdo, carne de res y mondongo se considera el
 uniforme como adecuado, cuando porta lo siguiente: protector de cabello,
 zapatos/botas, mandil/chaqueta y overol/pantalón. En el caso de viveres
 frescos, secos y frutas se considera como adecuado cuando porta los
 siguientes: zapatos/botas, mandil/chaqueta y overol/pantalón.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega para los productos requeridos será según el siguiente detalle;

Para la Primera Entrega:

02 (dos) dias calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, y/o la suscripción del contrato. Previa coordinación con el encargado del equipo de nutrición.

Los productos serán suministrados durante el periodo de doce (12) meses o hasta agotar el total de los productos con las cantidades requeridas que pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los pacientes y personal de guardia y se coordinara anticipadamente con el proveedor respecto a los volúmenes que serán atendidos.

Para las siguientes entregas

EMBUTIDOS, QUESO, MANTEQUILLA Y ACEITUNA

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos de aves y derivados", se



se entregarán una (1) vez por semana, los días lunes en horario de 8:00 am a 12:00 am

PRODUCTOS LACTEOS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Productos Lácteos", se entregarán una (02) veces al mes, los días miércoles y viernes en horario de 8:00am a 10:00am.

VIVERES DIVERSOS (SECOS)

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Víveres Secos", se entregarán, los días miércoles y/o viernes en horario de 8:00am a 10:00am, la frecuencia de entrega se realizará en coordinación con el área usuaria, estableciendo un cronograma de Ingreso.

FRUTAS Y VERDURAS

De acuerdo al cronograma elaborado por el Servicio de Nutrición y previa coordinación, los productos alimentos "Frutas y Verduras", se entregarán una vez por semana, los días martes en horario de 8:00am a 10:00am.

CONFORMIDAD

El coordinador (a) del Equipo de Nutríción - con el visto bueno del jefe(a) del Departamento de Apoyo al Diagnóstico y el responsable del Almacén Central serán los encargados de otorgar la conformidad del suministro de los alimentos.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo al cronograma de entregas.

Para la cual la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción que será otorgada por el área del almacén central del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi.
- Conformidad de los bienes objeto de la convocatoria será emitida por el Nutricionista responsable del Servicio de Nutrición del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi

PENALIDADES

6.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

6.2 OTRAS PENALIDADES

FALTAS Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACIÓN
Si el bien no es transportado en envases limpios	Por ocumencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el personal de la empresa que entrega el bien no usa uniforme adecuado y limpio	Por ocurrencia	0.5% del monto de la orden de compra
Si el bien no Ingresa en el horario establecido ,	Por ocurrencia	1% del monto de la orden de compra

REQUISITO PARA PERFECCCIONAR EL CONTRATO

Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de transporte a nombre del fabricante y con valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE:

En caso de encontrarse productos defectuosos en mal estado, dañados u otras características observables el proveedor debe cumplir con la reposición del mismo en un plazo máximo de 24 horas de informado el hecho.





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

EMBUTIDO, QUESOS, MANTEQUILLA Y ACEITUNA

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de Allmentos, sólo para los alimentos de alto riesgo
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) o Inscripción vigente en DIGESA del Registro Sanitario.

PRODUCTOS LACTEOS

- Copla del Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP por cada línea de producción, para alimentos de alto riesgo, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. R.M N° 624 – 2015 / MINSA. N.T.S N° 118 – MINSA/DIGESA. D.S N° 004 – 2014 – SA. (Sub Items: 4.3, 4.4). -LACTEOS
- Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos Industrializados), copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros
- En caso el postor sea comercializador distribuidor, que almacena el producto
 ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que haga mención a la
 desinsectación, desratización y desinfección del almacén, y si es distribuidor que
 se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el
 certificado de fumigación que haga mención a la desinsectación, desratización y
 desinfección (vigente a la fecha de presentación de propuestas).

VIVERES SECOS

- Certificación de Prácticas de Higiene otorgada por la Autoridad de Salud o Habilitación Sanitaria y/o Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (art. 77 de D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas). Para las Empresas Distribuidoras, no fabricantes, se aceptará la presentación del Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) y/o la Autorización Sanitaria de Procesamiento Primario emitidos por la CEMARA.
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de los alimentos de procesamiento primario.
- Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario (para productos industrializados), copia simple legible vigente a la fecha de presentación de ofertas del producto ofertado, expedido por el Ministerio de

Salud (DIGESA) según lo especificado en los artículos N°93 y N° 94 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos (Se aceptará los emitidos por la página de internet de la DIGESA). El Registro Sanitario y/o Certificado de Registro Sanitario de los productos que oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o terceros

 Certificado de Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, realizado por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud según corresponda del Almacén y/o ambientes. Dicho certificado deberá Indicar la desinsectación, desratización y desinfección con sus respectivas acreditaciones a brindar el Servicio (Ley General de Salud N° 26842, DS N° 022-2001-SA).

VERDURAS Y FRUTAS

- Cumplir con la normativa sanitaria sustentada en la aplicación de los Principios Generales de Higiene, como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y otras normas establecidas por las autoridades competentes (Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062 Ley de inocuidad de Alimentos.
- Inscripción vigente en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

INCLUIR, EL DOCUMENTO, CONSTANCIA, CERTIFICADO U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE FEACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN.



B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente:

Ítem 01:S/.126,792.00 (Ciento Veintiseis Mil, Setecientos Noventa y Dos con 00/100 soles)

Ítem 02:S/.193,836.00 (Ciento Noventa y Tres Mil, Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles)

Item 03;S/.125.154.90 (Ciento Veinticinco Mil, Ciento Cincuenta y Cuatro con 90/100 soles)

Ítem 04:S/.322,171.20 (Trecientos Veintidos Mil, Ciento Setenta y Uno con 20/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Ítem 1: S/. 10,566.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100 soles)

Ítem 2: S/. 16,153.00 (Diez y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 soles)

Ítem 3: S/. 10,429.58 (Diez Mil Cuatrocientos Veintinueve con 58/100 soles)

Item 4: S/. 26,847.60 (Veintiseis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 60/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ítem 01: venta de embutidos, quesos, mantequilla, aceituna

Ítem 02: venta de Productos lácteos

Ítem 03: venta de viveres diversos

Ítem 04: venta de frutas y verduras

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar-como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

John

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP≕Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Month

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAJ, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** Nº[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO, DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE_NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DELA	ENTIDAD	[
	DE LA	ENTIDAD.	1111/11114	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	•			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Many Soft Colon

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №008-2024-INSM HD-HN Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI" ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN" **ANEXO Nº 8**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

2	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL P CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	CAMBIO VENTA32	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_									
2									
m									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 53

Si el fitular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matirz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad escindida. comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 30

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 32

33 Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO – HIDEYO NOGUCHI" ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM "HD-HN"

DE FACTURADO A32 ACUMULADO 33									
TIPO DE CAMBIO PE VENTA ³²									
IMPORTE ³¹									
MONEDA									
EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:									
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 28 DE SER EL CASO ²⁹									
FECHA DEL CONTRATO O CP 28									
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE								-	TO
°N	ري د	ဖ	7	œ	တ	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-INSM HD-HN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



College States of the States o